



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
22/02/2022



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Secretaría

## **Bases para la Concesión administrativa de bien de servicio público, Mercado Municipal de Abastos.**

### **PRIMERA.- Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la adjudicación, por procedimiento de concurso de la concesión de puestos del mercado municipal de Abastos, el cual es un bien de servicio público destinado directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales y clasificado, por Ley, como demanial o de dominio público y por lo tanto inalienable, inembargable e imprescriptible y no sujeto a tributo alguno. Los puestos libres del mercado y sus correspondientes precios trimestrales de salida a la subasta son los siguientes:

-Puesto **19 y 20:** 251,00€.

La adjudicación de los puestos será de un único bloque por CIF o NIF. Los concesionarios ya existentes no podrán licitar a más puestos salvo que quedara desierta la licitación.

### **SEGUNDO.- Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado.**

El concesionario tendrá la obligación de realizar las obras e instalaciones que sean precisas para el funcionamiento de su negocio, corriendo en todo caso a cuenta del mismo, así como la instalación de contadores. Todos los gastos correspondientes a su actividad tales como luz y agua serán de su cuenta.

Los gastos por servicios comunes tales como la luz, limpieza etc... serán liquidados proporcionalmente a los puestos adquiridos a cada uno de los concesionarios, incluidos los concesionarios ya existentes a esta nueva concesión.

### **TERCERO.- Plazo de duración.**

Las concesiones se otorgaran por plazo de 4 años prorrogables, solo si ambas partes están de acuerdo, y siempre con el límite legal máximo de 75 años.

### **CUARTO.- Derechos y Deberes mutuos**

El concesionario tendrá derecho a que el Ayuntamiento facilite y colabore con el mismo para el correcto desarrollo de su actividad.

El concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

- Pago trimestral de las cantidades por las que se le adjudique el local o locales en la subasta, que tendrá el carácter de tasa y que será liquidada por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA XTDY L4NF M7Q4 J7MX

**BASES CONCESION PUESTOS 19 Y 20 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 3531263**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
22/02/2022



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Secretaría

- Instalación de contadores que fueran precisos  
Prohibición de traspaso de cualquier tipo del local a persona distinta del que fue adjudicatario en la subasta.
- Pago trimestral de la tasa por cámara frigorífica desde su solicitud por escrito ante el Ayuntamiento y hasta que se solicite su baja de la misma forma.
- Asumir los gastos por obras y reparaciones dentro de su local.
- Obligación de mantener en buen estado la porción de dominio publico utilizado y, en caso, de las obras que construyere.
  
- Obligación de pagar las tasas correspondientes con independencia de que se cierre el negocio por cualquier motivo. Esta obligación solo cesa tras solicitar por escrito en el Ayuntamiento el abandono de la concesión y siempre que por los servicios municipales se confirme que el local ha sido completamente desalojado y dejado en buen estado.
- Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, y dentro del plazo que se le otorgue, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- El adjudicatario de estos puestos se hará cargo del importe pagado por este Ayuntamiento en el anuncio del BOP 80,73.

#### QUINTO.- Reversión

Existirá la obligación de revertir las obras realizadas en los locales cuando finalice la concesión sin derecho a indemnización alguna al concesionario.

#### SEXTO.- Facultades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión en los supuestos siguiente:

- Ante situación de abandono, insalubridad manifiesta o cese de la actividad durante cuatro meses.
- Si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.
- Impago de las tasas correspondientes durante dos trimestres consecutivos.
- Incumplimiento por el concesionario de su obligación legal de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social.

#### SÉPTIMO.- Presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Alcalde Joaquín Ortí Martínez, nº 13 de Ontur (Albacete), en horario de atención al público, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Deberá presentarse un **Sobre A** con la documentación administrativa y un **Sobre B** con la proposición económica.



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA XTDY L4NF M7Q4 J7MX

**BASES CONCESION PUESTOS 19 Y 20 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 3531263**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Ontur  
22/02/2022



Ayuntamiento de  
ONTUR

NIF: P0205600J

Secretaría

**OCTAVO.- Adjudicación Provisional.**

Ya que el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato es el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones.

**NOVENO.- Futuras adjudicaciones.**

En el caso de puestos vacantes tras la celebración de esta subasta o futuros puestos que queden libres por cualquier motivo el Ayuntamiento procederá, si lo estima conveniente, a iniciar este mismo proceso por subasta y nunca mediante adjudicación directa.

**DÉCIMO.- Legislación supletoria.**

Se estará en todo lo no previsto en las presentes bases a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y en el Texto Refundido de la Ley reguladora del Sector Público.

En Ontur, a 22/02/2022

El Alcalde-Presidente

Fdo. Jesús López Higuera



AYUNTAMIENTO DE ONTUR

Código Seguro de Verificación: DFAA XTDY L4NF M7Q4 J7MX

**BASES CONCESION PUESTOS 19 Y 20 MERCADO ABASTOS - SEFYCU 3531263**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ontur.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3